



# TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Expte.5/16

Mar del Plata, 20 de abril de 2016.--

## AUTOS Y VISTOS:

Habiendo sido recibido el presente expediente, analizado el mismo y considerando que, conforme las constancias aquí obrantes, se encuentran en la instancia de proceder a su resolución (cfr. Arts.31 y sgtes. Cod. Proc. de la AMB), corresponde en primer lugar determinar si se han acreditado los hechos que fueran referidos en el informe obrante a fs.1 y 2 , respecto del partido programado para el día 13 de abril de 2016 entre los equipos "Sporting" vs. " IAE", , pertenecientes a la categoría U-19 , y eventualmente, que pena corresponde aplicar.-

## Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 luce el informe del árbitro del encuentro Diego Cortelino, siendo que a fs.2, figura el de Roxana Quini, quienes son contestes en agregar que luego de haber aplicado al Entrenador Alejandro Mangone , una falta técnica, luego fue descalificado por referirse a las autoridades del juego de la siguiente manera " andate a la concha de tu hermana " y otros improprios.

Que el imputado no ha comparecido a efectuar, en legal plazo, su descargo, por lo cual corresponde declararlo rebelde.

Que el artículo, 105 inc. "b", del Código de Penas de la CABB contemplan la conducta imputada , ya que , entiendo que Mangone con sus insultos no guardó la debida compostura durante el desarrollo de un partido.

Que por lo expuesto y constancias de autos, este Tribunal de Disciplina de la Asociación Marplatense de Básquetbol, por mayoría

## RESUELVE:

1. Aplicar al entrenador de la categoria U-19 del IAE , Sr. Alejandro Mangone , la aplicación de multa de tres AJC (art. 105 inc. "B" del C. P. de la CABB).
2. Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese

EMILIANO FORTUNATO  
TRIBUNAL DE DISCIPLINA  
ASOCIACIÓN MARPLATENSE DE BASQUET